



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA
Provincia de Alicante.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA PARA LA ANUALIDAD 2.017.

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones:

1. Las presentes bases tienen como finalidad regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Romana a los emprendedores y empresas domiciliadas en el municipio de La Romana, de acuerdo con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estas se dirigen a empresas y emprendedores que, durante la anualidad 2.017, hayan generado gastos por el ejercicio de su actividad en el periodo comprendido entre el 1/1/2017 y el 31/12/2017 y que tengan como objetivo:
 - a. El inicio de actividad como autónomo o empresa de nueva creación.
 - b. La modernización de activos en negocios o actividad como autónomo en negocios ya consolidados.
3. A efectos de esta subvención se considera nueva creación o inicio de actividad, la constitución de una empresa con sede social en La Romana o la inscripción tanto en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores como en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.

Artículo 2.- Carácter de las subvenciones.

Las subvenciones objeto de estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, por las causas previstas en la Ley, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión. Plazos.

1. El procedimiento fijado para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será el de concesión en régimen de concurrencia competitiva ordinaria.
2. El procedimiento se iniciará con la **presentación de solicitudes**. Las mismas se podrán presentar en el **plazo comprendido entre la publicación/notificación de esta convocatoria y hasta el 15 de diciembre de 2.017**. En el caso de que se disponga de la documentación justificativa de la subvención, a la que hace referencia el artículo 12 de las presentes Bases, en el momento de la presentación de solicitud, se podrá acompañar a la misma.
3. Evaluadas las solicitudes presentadas, se procederá en **el plazo comprendido entre el 16 al 29 de diciembre de 2.017 a emitir la correspondiente resolución de concesión de subvención a los beneficiarios de manera individualizada**. Transcurrido este plazo sin que se haya adoptado ninguna resolución, los beneficiarios podrán entender desestimadas sus solicitudes por



silencio administrativo.

4. **La presentación de los justificantes** que acreditan los gastos subvencionados se presentarán en el **plazo comprendido entre el 1 y el 10 de enero de 2.018, junto con una declaración responsable haciendo constar que los gastos generados corresponden a dicha empresa o profesional autónomo y han sido destinados a los gastos objeto de subvención.** Transcurrido dicho plazo sin justificar la realización de la actividad se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención dando lugar a la pérdida de la misma.

Artículo 4.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la siguiente convocatoria, en base a las siguientes modalidades:
 - a. Inicio de actividad: Las empresas de nueva creación y los trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año 2017 que tengan su domicilio social en el municipio de La Romana. Asimismo, el trabajador autónomo o el gerente de la empresa deberán estar empadronados en La Romana.
 - b. Modernización de activos: Aquellas empresas y trabajadores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que ejerzan su actividad en el municipio de La Romana antes de 2017 y que continúen con su actividad durante este año y que tengan su domicilio social en el municipio de La Romana. Asimismo, el trabajador autónomo o el gerente de la empresa deberán estar empadronados en La Romana.
2. En los casos enumerados en el punto 1.a de este artículo se podrán incluir como gastos subvencionables aquellos relacionados con el inicio de la actividad como pago de cuotas a la Seguridad Social, alquiler de locales, pago a Colegios Profesionales -siempre y cuando sea preceptivo para el ejercicio de la actividad, compra de material mobiliario, adquisición de vehículos, material informático y maquinaria siempre que dichos activos estén adscritos a la actividad.
3. En cuanto a los posibles beneficiarios incluidos en el punto 1.b de este Artículo podrán incluir aquellas inversiones relacionadas con la modernización del material mobiliario la adquisición de vehículos, material informático y maquinaria siempre que dichos activos estén adscritos a la actividad.
4. Los beneficiarios deberán estar, al menos, 6 meses más como empresarios o trabajadores autónomos en la actividad económica después de la obtención del estatus de beneficiario de esta subvención. Si este periodo no se cumpliera, dichas empresas o trabajadores autónomos devolverán el importe de la subvención en un plazo máximo de seis meses.

Artículo 5.- Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia normalizada según modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y en la que se deberá optar, en base al artículo anterior, por una de las dos modalidades: a) inicio de actividad o b) modernización de activos.
2. Estas solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de La Romana, debiendo presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo descrito en el artículo 2 de las presentes Bases, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días, complete la documentación exigida y en la forma señalada con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las



Artículo 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

1. Los órganos competentes para la aprobación de la Convocatoria, sus bases específicas y para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía. La Resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa.
2. La Comisión de Valoración, como órgano encargado de evaluar las solicitudes presentadas en virtud a los criterios de valoración descritos en el artículo siguiente de la presente convocatoria, estará constituido por las siguientes personas:
 - a. D. Nelson Romero Pastor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
 - b. D. Bernabé Aldeguer Cerdá. Concejal de Promoción Económica.
 - c. D. Mario Abad Mendoza. Técnico Medio Gestión del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. El reparto de la cantidad subvencionable se hará en base a los siguientes criterios:

- a. **Cantidad igual para todos los beneficiarios.** Para todas las empresas o trabajadores autónomos que, con arreglo a esta convocatoria y a la Ordenanza General de Subvenciones, reúnan la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo fijado en esta convocatoria y los gastos que estén dentro de las finalidades descritas como objeto subvencionable en el artículo 1 se repartirá una cantidad igual para todas.

Dicha cantidad se determinará por la Comisión de Valoración una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y con anterioridad a la resolución de la concesión de subvenciones, en función de las solicitudes presentadas y la cuantía media de los presupuestos presentados.

En caso de que alguna empresa o trabajador autónomo presentara un presupuesto inferior a la media, no recibiría la cantidad fijada para todas si no el tope del presupuesto presentado.

Asimismo, la presentación de un presupuesto superior al de la cuantía asignada de la subvención no supondrá el pago total del gasto y/o inversión subvencionado.

- b. **Reparto del posible sobrante:** En el caso de que resulte una cantidad sobrante conforme al apartado anterior o bien porque en el momento de justificación hubiera que excluir alguna propuesta de gasto o inversión o minorarlo por no justificar conforme a esta convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones, se distribuirá motivadamente a uno o varios de los gastos subvencionables con arreglo a los siguientes criterios de valoración en régimen de concurrencia competitiva y en función de la modalidad a la que se acoja el posible beneficiario:

Modalidad a) Inicio de actividad

- i. Empresa o comienzo de la actividad como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año 2017: 5 puntos.
- ii. Empresario o trabajador autónomo de menos de 35 años: 15 puntos.
- iii. Empresario o trabajador autónomo de más de 55 años: 15 puntos.
- iv. Inversión de mayor presupuesto y que se ajuste a la actividad



- empresarial o profesional realizada: hasta 10 puntos a calcular de forma ponderada a partir de la diferencia entre la propuesta de menor cuantía y la de la mayor.
- v. Presentación de un Plan de Empresa o documento análogo: 10 puntos
 - vi. Asistencia a alguno de los cursos formativos ofertados por el Ayuntamiento y que tengan relación con su actividad económica durante el periodo señalado: 5 Puntos.
 - vii. Creación de nuevos empleos que incrementen durante el año 2017: 10 puntos a este punto se podrán añadir los siguientes conceptos:
 - 1. Si este es indefinido: +10 puntos
 - 2. Si este es a tiempo completo: +10
 - 3. Si el contrato se ha realizado a menores de 35 años o mayores de 55 o a víctimas de violencia de género +10 puntos.
 - viii. Conversión de un contrato de duración determinada a un contrato indefinido de un trabajador contratado: 10 puntos.

Modalidad b) modernización de activos

- i. Empresario o trabajador autónomo de menos de 35 años: 5 puntos.
 - ii. Empresario o trabajador autónomo de más de 55 años: 5 puntos.
 - iii. Inversión de mayor presupuesto y que se ajuste a la actividad empresarial o profesional realizada: hasta 10 puntos a calcular de forma ponderada a partir de la diferencia entre la propuesta de menor cuantía y la de la mayor.
 - iv. Presentación de un Plan de Empresa o documento análogo: 5 puntos
 - v. Asistencia a alguno de los cursos formativos ofertados por el Ayuntamiento y que tengan relación con su actividad económica durante el periodo señalado: 5 Puntos.
 - vi. Creación de nuevos empleos que incrementen durante el año 2017: 10 puntos a este punto se podrán añadir los siguientes conceptos:
 - 1. Si este es indefinido: +15 puntos
 - 2. Si este es a tiempo completo: +15
 - 3. Si el contrato se ha realizado a menores de 35 años o mayores de 55 o a víctimas de violencia de género +10 puntos.
 - vii. Conversión de un contrato de duración determinada a un contrato indefinido de un trabajador contratado: 20 puntos.
2. Este sobrante se repartirá entre las distintas propuestas en función de la puntuación obtenida con arreglo a los criterios citados. Añadiéndolos a la cantidad fija otorgada en el apartado 1 y sin que en ningún caso la suma de ambas pueda superar el coste del presupuesto de la actividad o proyecto.
3. Para la baremación de esta parte de la subvención se requiere aportar documentos que acrediten dichas situaciones declaradas en el Anexo 1. Esta se podrá aportar en la justificación.

Artículo 9.- Importe de las subvenciones.

- 1. Se procederá a evaluar cada solicitud, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, ordenadas todas las peticiones de mayor a menor puntuación. Con la calificación conseguida, el presupuesto presentado y los recursos disponibles, se concretará el importe de la subvención a conceder.
- 2. El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la



misma finalidad, no podrá sobrepasar el coste de la actuación o actividad subvencionada, correspondiendo al beneficiario financiar a su cargo la parte del presupuesto que excediera de la subvención municipal.

3. Por regla general, las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones ingresos o recursos, se supere el coste de los gastos e inversiones subvencionados.
4. Si el presupuesto de aquello que fuera subvencionado experimentase alguna variación, y, supusiera minoración, la subvención se reducirá proporcionalmente, mientras que si supusiere aumento no experimentará variación alguna.

Artículo 10.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones tendrán la consideración de gasto público. La cantidad total destinada a estas subvenciones es de 7.000 euros, con cargo a la partida 241 4700000.

Artículo 11.- Justificación y pago.

1. Para que pueda procederse al pago de la subvención concedida los beneficiarios habrán de justificar la realización de la actividad objeto de subvención, presentando la liquidación económica de la inversión y los gastos, junto con facturas y pago de cuotas relacionadas y en base al Artículo 4 de estas bases, junto con una declaración responsable donde se acredite que dichos gastos proceden de la actividad económica realizada por el trabajador autónomo o la empresa. Los justificantes de gastos deberán estar referidos al presente ejercicio 2017.
2. Para proceder al pago de la subvención, el objeto de la misma habrá de ejecutarse en su totalidad. Se abonará el importe concedido si las inversiones y/o los gastos justificados alcanzan el importe del presupuesto que corresponda o el que haya figurado en la solicitud; con la reducción proporcional correspondiente si, habiéndose ejecutado en su totalidad, la cuantía de tales gastos y/o inversiones fuera sin embargo inferior al presupuesto.

Artículo 13.- Control financiero de las subvenciones.

El control financiero de las subvenciones, consistente en la comprobación de la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las mismas, será ejercido por Secretaría Intervención, de acuerdo con lo previsto en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14.- Régimen jurídico.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases serán de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Romana y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documento firmado digitalmente por el Concejal de Promoción Económica, D. Bernabé Aldeguer Cerdá.





Cód. Validación: 63ATFH2ZA-F2R9XR0D-HMLLSEZXP | Verificación: <http://aromana.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANEXO I. MODELO SOLICITUD SUBVENCIONES A EMPRESAS Y EMPREENDEDORES DE LA ROMANA.

A.	MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN ELEGIDA
	Modalidad a) Inicio de actividad
	Modalidad b) modernización de activos

B.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO	
	DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O AUTÓNOMO:	NIF/CIF.:
	DOMICILIO:	CP.:
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
		TELÉFONO:
	ACTIVIDAD ECONÓMICA REALIZADA (Código IAE)	

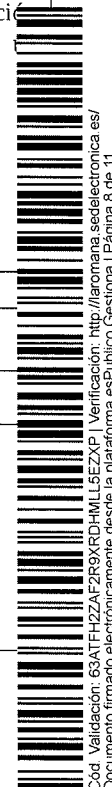
C.	DATOS DEL REPRESENTANTE (Si lo hubiere)	
	NOMBRE	APELLIDOS
		NIF:
	DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	
		CP.:
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
		TELÉFONO:

D.	PROPUESTA DE GASTOS A SUBVENCIONAR	
Nº	Concepto	Valor monetario (real o estimado)
D1.	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL (Solo modalidad a)	
D2.	ALQUILER DE LOCALES (Solo modalidad a)	
D3.	PAGO DE CUOTA A COLEGIOS PROFESIONALES (Solo modalidad a)	
D4.	COMPRA DE MATERIAL MOBILIARIO	
D5.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	
D6.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO	
D7.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	



E.	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL REPARTO DEL SOBROANTE DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN ARTÍCULO 7 DE LAS BASES	
Modalidad a) Inicio de actividad	Modalidad b) modernización de activos	
<p>Empresa o comienzo de la actividad como trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el año 2017: 5 puntos.</p> <p>Empresario o trabajador autónomo de menos de 35 años: 15 puntos.</p> <p>Empresario o trabajador autónomo de más de 55 años: 15 puntos.</p> <p>Inversión de mayor presupuesto y que se ajuste a la actividad empresarial o profesional realizada: hasta 10 puntos a calcular de forma ponderada a partir de la diferencia entre la propuesta de menor cuantía y la de la mayor.</p> <p>Presentación de un Plan de Empresa o documento análogo: 10 puntos</p> <p>Asistencia a alguno de los cursos formativos ofertados por el Ayuntamiento y que tengan relación con su actividad económica durante el periodo señalado: 5 Puntos.</p> <p>Creación de nuevos empleos que incrementen durante el año 2017: 10 puntos a este punto se podrán añadir los siguientes conceptos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Si este es indefinido: +10 puntos</p> <p style="padding-left: 40px;">Si este es a tiempo completo: +10</p> <p style="padding-left: 40px;">Si el contrato se ha realizado a menores de 35 años o mayores de 55 o a víctimas de violencia de género +10 puntos.</p> <p>viii. Conversión de un contrato de duración determinada a un contrato indefinido de un trabajador contratado: 10 puntos.</p>	<p>Empresario o trabajador autónomo de menos de 35 años: 5 puntos.</p> <p>Empresario o trabajador autónomo de más de 55 años: 5 puntos.</p> <p>Inversión de mayor presupuesto y que se ajuste a la actividad empresarial o profesional realizada: hasta 10 puntos a calcular de forma ponderada a partir de la diferencia entre la propuesta de menor cuantía y la de la mayor.</p> <p>Presentación de un Plan de Empresa o documento análogo: 5 puntos</p> <p>Asistencia a alguno de los cursos formativos ofertados por el Ayuntamiento y que tengan relación con su actividad económica durante el periodo señalado: 5 Puntos.</p> <p>Creación de nuevos empleos que incrementen durante el año 2017: 10 puntos a este punto se podrán añadir los siguientes conceptos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Si este es indefinido: +15 puntos</p> <p style="padding-left: 40px;">Si este es a tiempo completo: +15</p> <p style="padding-left: 40px;">Si el contrato se ha realizado a menores de 35 años o mayores de 55 o a víctimas de violencia de género +10 puntos.</p> <p>Conversión de un contrato de duración determinada a un contrato indefinido de trabajador contratado: 20 puntos.</p>	

F.	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES
EMPRESA O AUTÓNOMO:	
<p>A los efectos establecidos en la presente orden de ayudas; DECLARO, bajo mi responsabilidad las siguientes circunstancias:</p> <p>Que se ha solicitado y / o obtenido subvención o ayuda para los gastos declarados.</p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No </p>	



(En caso afirmativo, se deberán consignar los siguientes datos, según proceda).

Denominación de la Administración o Ente Público o Privado	Importe Solicitado	Importe Concedido

Esta declaración incluye el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de La Romana cualquier subvención que se pudiera obtener en un futuro relativa a la actividad por la que se solicita subvención.

La Romana, _____ de _____ de 20_____.

Fdo: _____

G.

OTRAS DECLARACIONES

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad los siguientes extremos:

- Que como representante de una empresa o como trabajador autónomo reúno los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Que como empresa o trabajador autónomo no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios señalada en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que como trabajador autónomo o como empresa estoy al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Romana.

La Romana, _____ de _____ de 20_____.

Fdo: _____

H.

SOLICITUD

Es por lo anterior que esta entidad solicita le sea concedida la ayuda que se indica en el apartado D. de la presente solicitud.

La Romana, _____ de _____ de 20_____.

Fdo: _____

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "Registro Municipal de Asociaciones" inscrito en la Agencia de Protección de Datos. La finalidad dicho fichero es el Registro de asociaciones con sede en el municipio. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA y dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza De Gómez Navarro, 1, 03669 Romana - Alicante.



**ANEXO II. MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO		
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O AUTÓNOMO:		NIF/CIF.:
DOMICILIO:		CP.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:

DATOS BANCARIOS	
Entidad financiera:	Clave:
Sucursal:	Clave:
Código de la cuenta corriente	Entidad
Oficina	D.C.
Número de Cuenta	

SELLO CONFORMIDAD ENTIDAD BANCARIA

DECLARACIÓN:

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de los cuales deseo recibir los pagos que, en la calidad de acreedor del Ayuntamiento de La Romana, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

Firmado:	
En Calidad de:	
DNI:	

_____, _____ de _____ de 20____.

Firma del interesado:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en el fichero "TERCEROS" inscrito en la Agencia de Protección de Datos cuyo titular es AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA. la finalidad de dicho fichero es gestión económica del Ayuntamiento. Así mismo le informamos que sus datos pueden ser cedidos a otras administraciones públicas y cualquier otra cesión prevista en la Ley. Ud. El órgano responsable del fichero es AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza De Gómez Navarro, 1, 03669 La Romana - Alicante



ANEXO III: DECLARACIÓN GASTOS GENERADOS

A.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO	
DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O AUTÓNOMO:		NIF/CIF.:
DOMICILIO:		CP.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA REALIZADA (Código IAE):		

B.	DATOS DEL REPRESENTANTE (Si lo hubiere)	
NOMBRE	APELLIDOS	NIF:
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:		CP.:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	TELÉFONO:

C.	DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD																									
<p>QUE LOS GASTOS PRESENTADOS COMO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA SE CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DECLARADA:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 60%;">GASTOS</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">FECHA</th> <th style="text-align: left; width: 20%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <div style="margin-top: 20px; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 35%; padding: 2px;">Firmado por:</td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">En Calidad de:</td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">DNI:</td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">La Romana, a de de 201....</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo:.....</p>			GASTOS	FECHA	IMPORTE	Firmado por:		En Calidad de:		DNI:	
GASTOS	FECHA	IMPORTE																								
.....																								
.....																								
.....																								
.....																								
.....																								
Firmado por:																										
En Calidad de:																										
DNI:																										



